



Tema: Certificado Digital (SIGACERT, ARA o FNMT)

La Ley obliga a los prestadores de servicios de certificación a efectuar una tutela y gestión permanente de los certificados electrónicos que expiden y ello se lleva a cabo con todo el rigor por parte de Remesal Gestoría Administrativa.

Mi consulta es la siguiente:

Si, independientemente que el Gestor Administrativo y su Despacho Profesional actúe con absoluto rigor, al cliente le roba su identidad digital un tercero, bien por la facilidad que Internet ofrece a los delincuentes para cometer acciones fraudulentas o porque el cliente facilite su contraseña a un tercero habiendo sido manipulado para ello y se lleva a cabo cualquier tipo de acción con ese Certificado Digital suplantando la identidad del cliente. Como Gestor Administrativo, cuáles son los argumentos o principios que se sustentan en base legal, que a mí me protegen para poder blindar a mi Despacho y a mí misma como persona física (soy autónomo actualmente) ante cualquier tipo de situación que pudiera acaecer en base a la cual independientemente de haber custodiado el certificado digital y guardado fielmente el secreto profesional por parte del Despacho, al cliente le ha realizado un tercero sin su consentimiento operaciones a través de su Certificado Digital, no sabe de donde proviene esa usurpación de identidad y es evidente que un Despacho Profesional tiene prestigio, se rige por unas normas éticas, tiene un Colegio Profesional que protege los intereses del Colegiado, y evidentemente una situación así es un delito tanto civil como penal para el delincuente, pero ante una situación importante, el cliente podría poner en tela de juicio al Despacho (cuestión actualmente improbable, pero en un futuro está orientado a que la digitalización implique que toda persona física disponga de uno y los ciberdelincuentes cada vez son más sagaces y podríamos encontrarnos con este tipo de situaciones). Si sucede esto y el cliente imputa al Despacho,

Necesito por favor, un argumento legal perfectamente estructurado en base al cual el Despacho Profesional y yo como Autónomo dueña de este podamos, habiendo actuado en el modo exquisitamente profesional y ético, estar absolutamente tranquilos al respecto de una posible situación así en un futuro.

Un cordial saludo,



Fdo: María Reyes Salazar López
Gestor Administrativo Colegiado